

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 532 /2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.064, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 319/16 TC obrante a fs. 210) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 301/2016 TC

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 225) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 382/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 160/209) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 301/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los entonces responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Sr. Hugo Masiel CARRASCO (DNI N° 18.595.765), Sra. Elena CONTRERAS DE LLANCAMAN (DNI N° 5.687.530) y Sra. Silvia Noemí CARRASCO (DNI N° 20.236.411).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 816.553,91) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese los entonces responsables y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa; cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES